



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Examen de Información**

**HOSTERIA LAGO DEL TORO**

**DFZ-2021-3065-XII-RCA**

**MARZO 2022**

	Nombre	Firma
Aprobado	Andy Morrison Bencich	
Elaborado	Danilo Riquelme Olivares	

## Contenido

1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	4
2.1	Antecedentes Generales.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización .....	6
4.2	Revisión Documental .....	7
4.2.1	Documentos Revisados.....	7
5	HECHOS CONSTATADOS .....	8
5.1	Manejo de Residuos Líquidos .....	8
6	OTROS HECHOS.....	11
7	CONCLUSIONES.....	12
8	ANEXOS.....	13

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de información realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable denominada “Hostería Lago del Toro”, localizada en el sector Río Serrano, comuna de Torres del Paine, provincia de Última Esperanza, región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El motivo de la fiscalización ambiental correspondió a una actividad no programada “de oficio”, vinculada con la fiscalización de territorios prioritarios en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, específicamente en el área aledaña al Parque Nacional Torres del Paine.

El proyecto asociado a la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, corresponde a “Proyecto Río Serrano” (RCA N°040/2000), el cual consiste en la construcción de una hostería de 450 m<sup>2</sup> aproximadamente, con capacidad de 12 habitaciones dobles. A su vez, contempla la instalación de 3 cabañas de 50 m<sup>2</sup> aproximadamente cada una destinadas a dependencias de servicios y administración.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Manejo de residuos líquidos.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Hostería Lago del Toro	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Región:</b> Magallanes y de la Antártica Chilena	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Lotes 1 y 5, ribera sur del Río Serrano, sector Río Serrano, comuna de Torres del Paine.
<b>Provincia:</b> Última Esperanza	
<b>Comuna:</b> Torres del Paine	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Gala Inversiones Limitada	<b>RUT o RUN:</b> 78.754.330-8
<b>Domicilio titular(es):</b> Riquelme N°243, Punta Arenas	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:info@lagodeltoro.com">info@lagodeltoro.com</a>
	<b>Teléfono:</b> 61 2223351 +56 9 96789375
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Irene Garay Bustamante	<b>RUT o RUN:</b> 6.203.529-3
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Riquelme N°243, Punta Arenas	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:info@lagodeltoro.com">info@lagodeltoro.com</a>
	<b>Teléfono:</b> 61 2223351 +56 9 96789375

### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	040	RCA	04/07/00	Comisión Regional del Medio Ambiente Magallanes y Antártica Chilena	DIA proyecto "Proyecto Río Serrano"	<p>Mediante Resolución Ex. N°115/2002 emitida con fecha 11/06/02 por la Comisión Regional del Medio Ambiente de Magallanes y de la Antártica Chilena, se modificó el considerando 3.2.1 de la RCA, incorporando 2 nuevas construcciones en el Lote N°5: Un albergue de 320 m<sup>2</sup> con capacidad para atender 16 personas, y un quincho de 100 m<sup>2</sup>.</p> <p>Asimismo, producto de la modificación anterior, se contempló un aumento de los caudales de efluentes líquidos (aguas servidas) y la cantidad de residuos sólidos a generar, así como también la construcción de un sistema de disposición de aguas servidas independiente para estas nuevas dependencias que incluiría fosa séptica, cancha de infiltración y pozo absorbente.</p>

## 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada		Denuncia
			Autodenuncia
		X	De Oficio
			Otro
		Motivo: Territorios prioritarios	

## 4.2 Revisión Documental

### 4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta Gala Inversiones Ltda., emitida y presentada con fecha 21/10/21, incluidos sus respectivos anexos.	Documentación solicitada al titular mediante Resolución Exenta MAG N°066 de fecha 08/10/21 de la SMA.	-	Documento entregado en plazo. Ver Anexo 1.
2	Carta Gala Inversiones Ltda., emitida y presentada con fecha 14/12/21 ante la Dirección Regional del SEA Magallanes, incluidos sus respectivos anexos.	Solicitud de cambio de titularidad de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Proyecto Río Serrano”.	-	Ver Anexo 2.

## 5 HECHOS CONSTATADOS

### 5.1 Manejo de Residuos Líquidos

<p><b>Número de hecho constatado: 1</b></p> <p><b>Documentación Revisada:</b> ID 1</p> <p><b>Exigencia (s):</b></p> <p><b>Considerando 3.2.1, RCA N°040/2000</b> El proyecto contempla la construcción de una hostería de 450m<sup>2</sup> aproximadamente, con capacidad de 12 habitaciones dobles. Para las dependencias de servicios y administración se instalarán 3 cabañas, de 50m<sup>2</sup> aproximadamente cada una. [...]</p> <p><b>Considerando 3.3.2.1, RCA N°040/2000</b> Fosas Sépticas Se contempla una solución de fosa séptica, pozo absorbente y drenes, que permita un volumen de acumulación de 3 a 5 años. En este sentido se sobredimensionará el peso de la obra (paredes, y fondo más grueso) y se duplicará la cámara estanca (fosa), poniéndolas en serie (una después de la otra), para así lograr duplicar el tiempo de retención de los líquidos, eliminando en mayor grado los sólidos en suspensión. Se ha calculado que las fosas debieran tener una capacidad superior a los 7,0 m<sup>3</sup> y estarán provistas de una tapa de registro impermeable y hermética. [...] El caudal o volumen de efluentes líquidos, está estimado en un máximo de 200 lt/hab/día, lo que según la capacidad de hostería de un caudal de 4.800 lt/día. Como sistema de eliminación de las aguas servidas se utilizará una cancha de infiltración, cuyo fondo quedará a 70cm de la napa freática. [...]</p> <p><b>Considerando 3.3.2.1.1, RCA N°040/2000</b> Sistema de drenes El efluente, luego de retenido y sometido al proceso de decantación y fermentación de la fosa séptica, pasará por una serie de drenes (cancha de infiltración) donde se someterán a un proceso de oxidación al estar en contacto en el aire contenido en los huecos de dicho terreno, mediante este proceso, las bacterias aeróbicas provenientes de la fosa se vuelven inofensivas. [...]</p> <p><b>Considerando 3.3.2.2, RCA N°040/2000</b> Pozo Absorbente Este sistema de tratamiento se completa con la recepción de los desechos en el pozo absorbente, aprovechando el terreno natural, permeable para provocar la incorporación de las aguas servidas en el subsuelo inferior. Estos pozos estarán revestidos con concreto y estarán provistos de un tubo de ventilación impermeable con descarga al aire exterior, la que estará protegida con una rejilla de alambre que impida el acceso de insectos. [...]</p> <p><b>Considerandos 4 y 4.2, RCA N°040/2000</b> En relación con los Permisos Ambientales Sectoriales asociados al Proyecto, éste contempla:</p>
--

Permiso ambiental sectorial correspondiente al Artículo 92, permiso para la construcción, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües y aguas servidas de cualquier naturaleza, a que se refiere el artículo 71 letra b) del D.F.L. 725/67, Código Sanitario.

**Resultado (s) examen de Información:**

a. Del examen de información de la documentación revisada por esta Superintendencia, es posible indicar que:

- A través de carta presentada con fecha 21/10/21, el titular señaló que las aguas servidas generadas en sus instalaciones son tratadas mediante un sistema particular de alcantarillado conformado por fosas sépticas, sin indicar otros componentes adicionales ni sus respectivos puntos de generación, adjuntando además un registro fotográfico de la infraestructura referida (Ver Fotografías 1 y 2).
- Conforme al registro fotográfico remitido, se observó la ausencia de afloramientos de aguas servidas en el área utilizada para efectuar su infiltración.
- Por otra parte, según se indica en la misma carta antes descrita, la capacidad máxima de alojamiento actual en la unidad fiscalizable sería de un total de 36 pasajeros, lo cual sería inferior a lo contemplado en el proyecto aprobado ambientalmente y su posterior modificación realizada mediante Resolución Ex. (COREMA XII Región) N°115/2002 de fecha 11/06/02 (Ver Anexo 3), que en su conjunto suman una capacidad de 40 pasajeros (24 en la Hostería + 16 en el Albergue).
- En forma complementaria, a través de la misma presentación antes mencionada, el titular adjuntó copia de la Resolución Ex. N°064, emitida con fecha 03/06/02 por la Dirección del Hospital “Dr. Augusto Essman Burgos”, mediante la cual se aprobó el funcionamiento del proyecto del Sistema Particular de Alcantarillado de la unidad fiscalizable, incluyendo fosa séptica y cancha de infiltración. Lo anterior, permite corroborar que el titular obtuvo el Permiso Ambiental Sectorial (PAS) correspondiente al Artículo 91 del D.S. N°30/1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Conforme a todo lo anterior, se constata que el recinto fiscalizado cuenta con un sistema particular de alcantarillado habilitado y concordante con lo establecido en el proyecto aprobado ambientalmente, el cual además posee el PAS (autorización sanitaria) correspondiente.

## Registros



Fotografía 1.

Fecha: 15-10-2021

**Descripción del medio de prueba:** Vista general del área de emplazamiento de las cámaras que forman parte del sistema de tratamiento de aguas servidas de la hostería.

Fotografía 2.

Fecha: 15-10-2021

**Descripción del medio de prueba:** Vista general del área de emplazamiento de la fosa séptica que forma parte del sistema de tratamiento de aguas servidas de la hostería.

## 6 OTROS HECHOS

Otros Hechos - Cambio de titularidad
<b>Descripción</b> <p>A través de carta presentada con fecha 14/12/21, Doña Irene Garay Bustamante, representante legal de la empresa Gala Inversiones Limitada, solicitó a la Dirección Regional del SEA Magallanes efectuar el cambio de titularidad del “Proyecto Río Serrano”, manifestando así su voluntad de regularizar dicha condición y así adquirir la calidad de titular del mismo, asumiendo de esta forma su responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones y deberes contenidos en la RCA respectiva (Ver Anexo 2).</p> <p>Conforme a lo anterior, se advierte que en virtud de lo señalado, mediante Resolución Ex. N°20221210138 emitida con fecha 02/03/22 por la Dirección Regional del SEA Magallanes, dicho organismo reconoció a Gala Inversiones Limitada como actual titular de la Declaración de Impacto Ambiental “Proyecto Río Serrano”, aprobada mediante RCA N°040/2000 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ver Anexo 4).</p>

## 7 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociado al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

## 8 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Carta Gala Inversiones Ltda., emitida y presentada con fecha 21/10/21, incluidos sus respectivos anexos.
2	Carta Gala Inversiones Ltda., emitida y presentada con fecha 14/12/21 ante la Dirección Regional del SEA Magallanes, incluidos sus respectivos anexos.
3	Resolución Ex. N°115/2002, emitida con fecha 11/06/02 por la Comisión Regional del Medio Ambiente de Magallanes y de la Antártica Chilena.
4	Resolución Ex. N°20221210138, emitida con fecha 02/03/22 por la Dirección Regional del SEA Magallanes.